CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro"*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente por CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL

Carlos Fabio Álvarez Angel
Director Regional del Sena Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernández García.
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Diana Marín – Técnico G03
Revisó: César Augusto Ospina P. – subdirector CCyT
Anexo: Estudio Previo